

RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ADMITIDOS CON PUNTUACIÓN Y DE EXCLUIDOS DE LA BOLSA ÚNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MÉDICO DE URGENCIAS DEL SUMMA 112 DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Con fecha 28 de junio de 2023 se firma el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud.

Con fecha 13 de abril de 2016, se acuerda en la Mesa Sectorial de Sanidad constituir bolsas específicas de Médico de Urgencias y Enfermeros/as en el SUMMA 112, teniendo en cuenta que los médicos con otras especialidades distintas a la de Medicina Familiar y Comunitaria pueden prestar sus servicios en el SUMMA 112.

Con fecha 25 de enero de 2017 se firma el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre selección de personal estatutario temporal en el SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud.

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de este Acuerdo, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Aprobar como Anexos a esta Resolución, las relaciones definitivas por orden de puntuación (Anexo I) y alfabético (Anexo II) de los aspirantes admitidos a la bolsa única para la contratación de personal temporal en la categoría profesional de Médico de Urgencias del SUMMA 112, así como los excluidos con causa de exclusión (Anexo III). Estas relaciones quedan expuestas en la página web www.comunidad.madrid.

De conformidad con lo establecido en el apartado séptimo del Acuerdo de 25 de enero de 2017, las puntuaciones corresponden a los méritos presentados hasta el día 15 de octubre de 2023 con fecha de corte el 30 de septiembre de 2023.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 18 de junio de 2024
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*